



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESO COMPRA MENOR

PROCURADURÍA-DAF-CM-2021-0114

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN FIRMA DE ABOGADOS EXPERTOS EN ARBITRAJE COMERCIAL Y
ARBITRAJE DE INVERSIÓN, PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR UN PERÍODO DE CINCO (05)
MESES.**

**Santo Domingo, D.N.
Septiembre 2021**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I. ANTECEDENTES

El Ministerio Público es el representante del Estado en pleno derecho ante cualquier instancia, según la ley 1486 del 28 de marzo de 1938 sobre representación del Estado en los Actos Jurídicos, por lo que, como Órgano rector, está comprometido en el ejercicio de la acción pública para la formulación e implementación de la política contra la criminalidad la investigación penal, la administración del sistema penitenciario y correccional, la protección y atención de víctimas y testigos, persecución de la corrupción y el fraude, así como proveedora de los servicios jurídicos administrativos requeridos por las leyes.

La opinión de la Procuraduría General de la República, sea comercial o de inversión, es vital para los procesos de arbitraje, como figura jurídica de gran trascendencia en el ámbito comercial, según la Ley 489-08, constituye una alternativa real para prevenir y solucionar de manera adecuada, rápida y definitiva los conflictos que se susciten en las transacciones de comercio nacional e internacional.

La entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), trae consigo el incremento en el país de las relaciones comerciales, por lo que es necesario la readecuación y ampliación del marco jurídico que regula el Arbitraje Comercial en la República Dominicana, como mecanismo para la adecuada y pronta solución de los conflictos que en materia comercial y de inversión se presenten, y en los que la Procuraduría General de la República sea puesta en causa.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Los Términos de Referencia descritos en este documento tienen como objetivo la contratación de una firma de abogados, experta en arbitraje comercial y arbitraje de inversión, para la realización de consultas, análisis, elaboración de escritos de defensa, estrategias, participación en reuniones y otros aspectos relacionados con los procesos de arbitraje en los que la Procuraduría General de la República sea puesta en causa. Describen, además, los objetivos y alcance de esta consultoría, así como el perfil profesional que se requiere para la prestación del servicio solicitado y las demás condiciones del proceso.

Objetivo Específico

- ✓ *Someter a arbitraje las controversias en materias Comercial y de Inversión de libre disposición y transacción, conforme a las disposiciones civiles y comerciales aplicables, en donde la Procuraduría General de la República fuere parte.*

III. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 133-11 Orgánica del Ministerio Público

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12 sobre compra de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- Ley 489-08 sobre Arbitraje Comercial
- Ley 1486 del 28 de marzo de 1938 sobre representación del Estado en los Actos Jurídicos y para la Defensa en Justicia de sus intereses.
- Ley 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

IV. TAREAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Consultar de manera escrita, verbal o personal, sobre arbitraje comercial y arbitraje de inversión, que se relacionen con las competencias, atribuciones y funcionamiento de la Procuraduría General de República.
2. Analizar y Revisar los documentos relativos a las implicaciones de las competencias, atribuciones y al funcionamiento de la Procuraduría General de República.
3. Elaborar escritos de defensa, conclusiones, pedimentos y actos de alguacil relativos a procesos y procedimientos en materia de arbitraje comercial y arbitraje de inversión.
4. Preparar y coordinar estrategias de defensa y representaciones legales de la Procuraduría General de República.
5. Coordinar, Preparar y Revisar diligencias y documentos relativos a elementos probatorios de utilidad para la defensa de los intereses de la Procuraduría General de República en los procedimientos de arbitraje comercial y arbitraje de inversión.
6. Participar en reuniones concernientes a procesos y procedimientos de arbitraje comercial y de arbitraje de inversión.
7. Remitir informes y reportes relacionados con los servicios descritos.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

- Licenciatura en Derecho.
- Maestría en Derecho Comercial, Derecho Internacional, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo o Políticas Públicas.
- Experiencia en arbitraje, conciliación, mediación, contrataciones con el Estado, seguros, contractual, comercial y gestión pública.
- Experiencia mínima cinco (5) años en arbitraje comercial y arbitraje de inversión.
- Experiencia mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional legal y jurídico en las organizaciones e instituciones del sector público y privado.
- Experiencia docente y académica.
- En caso de ser una empresa legalmente constituida, deberá aportar el Currículo del o de las personas acreditadas.
- Carta compromiso que ratifique que el personal contratado reúne los criterios requeridos para trabajos especializados, y que estará sujeto a las exigencias de confidencialidad que deben observar los consultores.

VI. DURACIÓN

La Consultoría tendrá una duración de cinco meses (5) contados a partir de la notificación de adjudicación. Sin embargo, estará sujeta a renovación de contrato en caso de que la Firma Consultora contratada no haya culminado la ejecución de las actividades o por incumplimiento por parte de la entidad contratante.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

VII. MONTO DEL CONTRATO

El presupuesto para la realización de los trabajos de consultoría, durante el plazo indicado, no deberá exceder el monto de los **Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$850,000.00) impuestos incluidos.**

El precio de la contratación será el precio de la oferta, no estando el proveedor exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo la misma.

VIII. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a presentación de la factura posterior a los trabajos realizados, la cual debe estar debidamente numerada, firmada y sellada, además deberá tener la descripción del trabajo realizado y una certificación por la autoridad competente y/o la Dirección Jurídica, como representante de la Dirección requirente del servicio, mediante la cual se certificará que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente, a más tardar cinco (5) días después del corte correspondiente.

La factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (B15).
2. Estar expedida a nombre de la Procuraduría General de la República.
3. Firma y Sello de recibido por el Departamento correspondiente, donde se verificará la legitimidad de los documentos
4. Contener todas las descripciones incluidas en el conduce de entrega, el cual la sustenta.
5. Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos (RD\$) e incluir transparentado el ITBIS.
6. Hacer referencia al número de contrato u orden de compras que tiene como base contractual, según corresponda.
7. Firmada y sellada por la empresa Adjudicataria.

IX. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La totalidad de la información generada para la realización de la consultoría es propiedad exclusiva de la entidad contratante, por lo que él o la consultor (a) no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

El o la consultor (a) no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por si o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad de la Procuraduría General de la República, y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo de la consultoría. Lo anterior, se extiende a todos los dependientes del o la consultor (a),

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

debiendo adoptar las medidas necesarias para que su personal cumpla con las normas de confidencialidad establecidas.

Toda la información que se entregue o maneje en el marco de la presente contratación, debe ser tratada y mantenida en estricta confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en nuestro país.

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas deberán contener toda la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que la oferta cumple con lo requerido en el presente documento. Las ofertas serán evaluadas bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente documento.

Será adjudicada la oferta económica, completa en su totalidad y que cumpla con todas las condiciones y documentaciones antes descritas, en base al Menor Precio Ofertado.

Nota importante: Favor analizar las ofertas antes de cargarlas definitivamente al sistema, ya que esta acción es de exclusiva responsabilidad del oferente, no siendo la institución responsable de los errores u omisiones que pudieran resultar en las mismas.

Para cualquier duda o aclaración sobre este proceso favor contactarnos, al 809-533-3522, ext. 247 o al correo jenniffer.pena@pgr.gob.do.

XII. ANEXOS

1. Formulario de oferta técnica (SNCC.F.034)
2. Formulario de oferta económica (SNCC.F.033)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
4. Currículo del Persona Profesional Propuesto (SNCC.D.045)